

Introducción

Número de becas: 1

Departamento: Dep. de Derecho Privado

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración

Beca de colaboración del Departamento de Derecho Privado. Área de Derecho Internacional Privado

1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiante

Colaboración con el área de Derecho Internacional Privado.

2. Actividades

Colaborar en la organización del congreso internacional, organizado por la UJI, dirigido por el profesor Zamora Cabot, secretaria Maria Chiara Marullo: I Congreso Ítalo-español sobre la Lucha en Clave Judicial frente al Cambio Climático.

- Participar en las actividades del grupo de investigación de la UJI: Derechos Fundamentales y Derechos Humanos.

- Colaborar en las actividades de la REDH-EXATA, Red Empresas y Derechos Humanos. Con incidencia especial en el extractivismo y los acaparamientos de tierra y agua (REDH-EXATA), dirigida por el profesor Zamora Cabot.

3. Características de la beca

Duración prevista: durante 2 meses.

El plazo máximo del periodo inicial de la beca será hasta el 31 de julio del año en curso.

Dedicación : 10 horas semanales.

Dotación económica: 250 euros mensuales, a los cuales se le aplicarán las retenciones que procedan, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes y de la cotización a la Seguridad Social. Partida: 109288 / Grupo de investigación Derechos Humanos i Derechos Fundamentales / 541-A / 19I143 / 06 / 19139

Tutor/a: Maria Chiara Marullo .

4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos tendrán que ajustarse a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

Ser estudiantado del Máster en Abogacía (Derecho).

5. Baremación

Memoria / proyecto: hasta 30 puntos.

Expediente académico: hasta 10 puntos.

Adecuación de conocimientos y aptitudes personales al perfil y tareas de la convocatoria: hasta 20 puntos.

Conocimientos / Experiencia en temas relacionados con la beca: hasta 20 puntos.

Entrevista personal: hasta 10 puntos.

Otros méritos: hasta 10 puntos.

6. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

El impreso de solicitud se ha de presentar en el Registro General de la Universidad Jaume I, con el código de



SERVICIO DE GESTIÓN DE
LA DOCENCIA Y
ESTUDIANTES

CONVOCATORIA DE BECA DE
COLABORACIÓN Núm. 717

registro 18942

Documentación a aportar:

- a) El estudiante de intercambio ha de presentar una fotocopia del Número de Identidad Extranjera (NIE)
- b) Curriculum vitae, en el que se especifique el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuna aportar, siempre acreditada documentalmente o pueda ser requerida por la convocatoria correspondiente.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

María Inmaculada Rodríguez Moya Vicerrectora de Estudiantes y Compromiso Social

Secretaria:

María Teresa Doñate Miguel Miembro del Negociado de Becas

Vocales:

Laura Alcaide Sánchez Portavoz Consejo del Estudiantado

Maria Chiara Marullo Tutor/ Tutora de la beca

Luis Martínez Vázquez de Castro Responsable del órgano convocante de la beca

8. Resolución

La resolución de la comisión, a efectos de notificación, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes y en el tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/?pCategoria=4>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante lo anterior, contra esta resolución los interesados pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

La vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas mediante resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio).

María Inmaculada Rodríguez Moya

Castellón de la Plana, 11 de septiembre de 2020